



Border Workers United

Trabajadores Fronterizos Unidos es una organización de base, no lucrativa. Nos dedicamos a detener o reducir violaciones laborales ofreciendo información, abogacía, y organizando trabajadores migrantes en el Valle del Rio Grande y El Paso Texas. Nuestra prioridad es el desarrollo de liderazgo entre los trabajadores, especialmente entre las industrias más afectadas en zonas de sacrificio, vulnerables y de bajos recursos para que se conviertan en miembros más resilientes de sus comunidades. Tenemos historia entre trabajadores por ayudarles a ganar casos de robo de salario sin intervención de abogados, pero cuando es necesario referimos casos especialmente casos colectivos con representantes legales gratuitos o de bajo costo por que el abuso a los trabajadores y el robo de salario es comúnmente ignorado en Texas, especialmente en condados a lo largo de la frontera. Lleva a cabo acciones directas que incluyen delegaciones comunitarias, protestas públicas, conferencias de prensa y negociaciones con los empleadores para recuperar el robo de salarios. Otras campañas en las que trabajamos incluyen, la participación cívica, la justicia migratoria, y la protección al medio ambiente.

La información a continuación es sobre las enmiendas constitucionales o sobre los derechos civiles a los que todos los residentes en los Estados Unidos tenemos derecho sin importar tu estatus migratorio, raza, religión o color de piel.

El Propósito de estas enmiendas constitucionales es asegurar que todas las personas sean tratadas de una manera justa cuando son sospechosos o arrestados por un crimen.

¿Qué es la advertencia Miranda?

Como resultado del caso Miranda, las personas detenidas deben ser informadas de cuatro cosas antes de ser interrogadas:

1. Tiene derecho a guardar silencio.
2. Cualquier cosa que diga puede y será usada en su contra en un tribunal judicial.
3. Tiene derecho a contar con un abogado.
4. Si no puede pagar un abogado, el tribunal le asignará uno.

Los anteriores son los derechos Miranda. El acto de entregar esta información se llama advertencia Miranda ("Miranda warning"). Las advertencias Miranda deben darse cada vez que una persona está en custodia policial y sujeta a interrogatorio policial. Esto es independientemente del delito que genere la acción policial. Sea que la persona esté detenida por DUI, robo, homicidio, etc., siempre aplicarán los derechos Miranda.

Tres cosas que pueden ayudar

1. Conocer tus derechos
2. Buscar asesoría legal
3. Tener un plan de acción

QUÉ HACER CUANDO SE ENCUENTRA CON LOS OFICIALES DE LA LEY EN LA REGIÓN FRONTERIZA

EN TODO MOMENTO TIENES DERECHO A PERMANECER SILENCIO: No responda preguntas sobre su nombre, edad, estado migratorio o cualquier otra pregunta si no lo desea. No mientas, eso podría empeorar las cosas. No firme nada antes de hablar primero con su abogado o consulado.

SI LO DETIENEN MIENTRAS CAMINA: En la región fronteriza, lo pueden detener y preguntarle sobre su estatus migratorio. Tienes derecho a permanecer en silencio. Si lo hace, es posible que lo arresten para verificar su estado. Si es así, debe pedir hablar con su abogado o consulado.

SI LO DETIENEN MIENTRAS CONDUCE: En la región fronteriza, lo pueden detener y preguntarle sobre su estatus migratorio. Usted y todos los que están en el automóvil tienen derecho a permanecer en silencio. Siga todas las instrucciones, incluida la obtención de licencia, registro y seguro. No entregue documentos falsos. Si te piden registrar tu auto, tienes derecho a decir que no y expresar que no les das el consentimiento, pero no les obstaculices el registro de tu auto si proceden a hacerlo.

SI UN OFICIAL LLEGA A SU CASA: En la región fronteriza, un oficial de inmigración puede ingresar a su propiedad privada, pero no a su casa. No abras la puerta. Primero pregunte si tienen una orden firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que te lo muestren deslizándolo por debajo de la puerta o por una ventana. Si no tienen una orden judicial, no es necesario que los dejen entrar. Si tienen una orden judicial, solo pueden buscar a las personas en la dirección que figura en la orden judicial. Sin embargo, pueden preguntar a personas en el hogar sobre su estatus migratorio y detener a personas si tienen un motivo.

SI UN FUNCIONARIO LLEGA A SU TRABAJO, ESCUELA, O OTRO LUGAR: En la región fronteriza, los agentes de inmigración se ven en toda la comunidad, pero no pueden entrar y

registrar los edificios en los que se encuentre sin una orden judicial o el permiso de la persona a cargo, como su empleador o un funcionario escolar. Si no tienen una orden firmada por un juez, no debes dejarlos entrar. Si tienen una orden y entran, solo pueden buscar a las personas que figuran en la orden.

SI UN OFICIAL ENTRA ILEGALMENTE SIN UNA ORDEN O PERMISO: Mantenga la calma y anote el nombre y la descripción del oficial para cuestionar sus acciones más adelante. Si es seguro, graben sus acciones. No corras, eso podría empeorar las cosas. No tienes que decirle a nadie cuál es tu nacionalidad o estatus migratorio. Tienes derecho a permanecer en silencio. Es importante decir que no les das permiso para entrar, pero tampoco te interpongas en sus acciones.

SI ERES INMIGRANTE Y TE ARRESTAN: Tiene derecho a hacer una llamada telefónica, hablar con su abogado y hablar con alguien de su consulado. Tiene derecho a permanecer en silencio hasta hablar con su abogado o el consulado. No firme nada que no entienda. Si lo ponen bajo custodia de inmigración, se le dará un número "A". Asegúrese de informarle a su familia, abogado y consulado cuál es ese número para que puedan ayudarlo. Tenga en cuenta que si la Patrulla Fronteriza lo arresta, pueden pasar algunos días hasta que lo procesen hacia un centro de detención de ICE.

RECURSOS IMPORTANTES:

Localice a alguien detenido por ICE: locator.ice.gov

Obtenga información sobre su caso en la corte de inmigración: 1-800-898-7180

Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM): 520-623-7874

Encuentre servicios legales: inmigración nadvocates.org/legaldirectory/

Más recursos en California, Arizona, Nuevo México y Texas: southernborder.org

WHAT TO DO WHEN YOU ENCOUNTER LAW ENFORCEMENT IN THE BORDER REGION

AT ALL TIMES, YOU HAVE THE RIGHT TO REMAIN SILENT: Do not answer questions about your name, age, immigration status, or any other questions if you do not want to. Do not lie or provide false documents, that could make things worse. Do not sign anything before speaking to your attorney or your consulate first.

IF YOU ARE DETAINED WHILE WALKING: In the border region, you can be stopped by immigration officers (in Texas, also by state law enforcement) and asked about your immigration status. U.S. citizens are not required to carry proof of citizenship in the U.S. If you have valid immigration documents and are over 18 years old, the law does require you to carry those documents and show them if asked. But you do not have to answer questions. You always have the right to remain silent.

IF YOU ARE DETAINED WHILE DRIVING: In the border region, you can be pulled over and asked about your immigration status, including at interior checkpoints set up by immigration enforcement. You and everyone in the car have the right to remain silent. Follow all instructions, including providing license, registration and insurance. Do not give false documents. You do not have to answer any questions and have the right to remain silent. If they ask to search your car, you have the right to say no and say "I do not consent," but do not obstruct them from searching your car if they proceed to do so.

IF AN OFFICER COMES TO YOUR HOME: In the border region, an immigration officer can enter onto your private property, but cannot enter your home without a judicial warrant. Do not open the door. First, ask if they have a warrant from a court signed by a judge. If they say yes, ask them to show it to you by sliding it under the door or through a window. If the document is NOT from a court (documents from the Department of Homeland Security are not valid to enter) or NOT signed, you do not have to let them in. If they do have a judicial warrant, they can only search for the people at the address on the warrant. However, they can ask people in the home about their immigration status and detain people if they have cause.

IF AN OFFICER COMES TO YOUR WORK, SCHOOL, OR OTHER PLACE: In the border region, immigration officers are seen throughout the community, but they cannot enter and search the buildings you are in without a judicial warrant from a court signed by a judge, or the permission of the person in charge like your employer or school official. If they do not have a warrant from a court signed by a judge, you should not let them in. If they have a warrant and enter, they can only search for the people on the warrant.

IF AN OFFICER UNLAWFULLY ENTERS WITHOUT A WARRANT OR PERMISSION: Stay calm and note the officer's name and description to challenge their actions later. If it is safe,

record their actions. Do not run, that could make things worse. You do not have to tell anyone what your nationality or immigration status is. You have the right to remain silent. It is important to say that you do not give them permission to enter, but do not get in the way of their actions.

IF YOU ARE AN IMMIGRANT AND YOU ARE ARRESTED: You have the right to make a phone call, to talk to your attorney, and to speak with someone from your consulate. You have the right to remain silent until you speak to your attorney or the consulate. Do not sign anything you do not understand. If you are put in immigration custody, you will be given an “A” number. Be sure to tell your family, attorney, and consulate what that number is so they can help you. Note that if you are arrested by Border Patrol it may take a few days to be processed into an ICE detention facility.

IMPORTANT RESOURCES:

Locate someone who is detained by ICE: locator.ice.gov

Get information about your immigration court case: 1-800-898-7180

Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM): 520-623-7874

Find Legal Services: immigrationadvocates.org/legaldirectory/

More resources in California, Arizona, New Mexico, and Texas: southernborder.org